



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1° Establécese que, desde el 25 de noviembre —Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer— hasta el 10 de diciembre —Día de los Derechos Humanos—, los edificios públicos se deben iluminar y/o embanderar de anaranjado, para sumarse a la campaña de activismo mundial de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas.

Artículo 2° El Consejo Provincial de las Mujeres —dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia— debe realizar campañas de concientización y sensibilización en el marco de la problemática referida en el artículo precedente.

Artículo 3° Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los treinta días de noviembre de dos mil dieciséis.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén